

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-R-2025-00165

18 de marzo de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde Panamá al amparo de la Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N.º 011-2010, de 27 de octubre de 2010, por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Adicionalmente, mediante Resolución SBP-FID-A-0053-2018, de 16 de marzo de 2018, se le expidió Certificado de Acreditación, a fin de que continuara ejerciendo el negocio de fideicomiso, de conformidad con las disposiciones del Régimen Fiduciario;

Que **MMG TRUST, S.A.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde Panamá al amparo de la Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N.º 11-98, de 16 de septiembre de 1998, por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Adicionalmente, mediante Resolución SBP-FID-A-0044-2018 de 29 de enero de 2018, se le expidió Certificado de Acreditación, a fin de que continuara ejerciendo el negocio de fideicomiso, de conformidad con las disposiciones del Régimen Fiduciario;

Que mediante Resolución SBP-FID-R-2024-00724, de 27 de diciembre de 2024, esta Superintendencia autorizó la fusión por absorción de **MMG TRUST, S.A.** y **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.**, de la cual **MMG TRUST, S.A.** fue la entidad fiduciaria sobreviviente, de conformidad con los términos y condiciones contemplados en la transacción propuesta.

Que **MMG TRUST, S.A.** y **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.**, a través de sus apoderados legales, han comunicado a esta Superintendencia la culminación de su proceso de fusión y, a la vez, han solicitado, en consecuencia, la cancelación de la Licencia Fiduciaria otorgada a favor de **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.**;

Que, producto de la fusión por absorción, **MMG TRUST, S.A.**, como entidad fiduciaria sobreviviente, asume los activos y pasivos, así como los derechos y las obligaciones de **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.**;

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de fusión de **MMG TRUST, S.A.** y **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.** conforme a las disposiciones del Régimen Fiduciario, por lo que la solicitud de cancelación de la Licencia Fiduciaria de **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.** no merece objeciones;

Que mediante Resolución SBP-JD-R-2025-00098, de 20 de febrero de 2025, se designó al licenciado **KULDIP SINGH** como superintendente interino, del diecisiete (17) al veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), o hasta que se reintegre a sus funciones el superintendente titular;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 17 de la Ley N.º 21, de 10 de mayo de 2017, corresponde al superintendente resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución FID N.º 011-2010, de 27 de octubre de 2010, por medio de la cual se otorgó Licencia Fiduciaria a favor de **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.**, y **CANCÉLESE** dicha Licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Registro Público anotar la marginal de cancelación de la Licencia Fiduciaria de **MMG FIDUCIARY SERVICES, INC.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio Mercantil N.º 715218 (S), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto el Artículo 21 de la Ley N.º 21, de 10 de mayo de 2017.



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=%62Fslxg9PLjEfBDN4zvp4rH%2B5Qhlspz5CJmY6zD8S9I%3D>

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6, numeral 17 de la Ley N.º 21 de 2017, que modificó la Ley N.º 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Kuldip Singh

/dgs



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=%62Fslxg9PLjEfBD9N4zvp4rHf%2B5Qhlspz5CJmY6zD8S9I%3D>